

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA DE REHABILITACION, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LIC. JULIO CESAR DELGADO RODRÍGUEZ, EL SINDICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LAGUNILLAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DOMINARA COMO “EL AYUNTAMIENTO”; Y POR OTRA PARTE, EL MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION DR. JESUS EDUARDO VAZQUEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION PARA PRESTAR SU SERVICIOS COMO MEDICO DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION DE ESTE MUNICIPIO, A QUIEN EN LO CONDUCTENTE SE LE DENOMINARA COMO “EL PRESTADOR”, INSTRUMENTO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Manifiesta “**EL AYUNTAMIENTO**”, por conducto de su titular
1. Que los Municipios de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, XXX de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y 3 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
 2. El Síndico Municipal de Lagunillas, San Luis Potosí, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar contratos con fundamento en los artículos 75 fracción II y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
 3. Que para la contratación del presente contrato, se consideró lo previsto en el artículo 134, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, ya que se acredita la economía, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Municipio, además de que se dio cumplimiento con los requisitos y procedimiento aplicable para la contratación de servicios no relacionados con bienes muebles; por otra parte, el área solicitante no cuenta con personal que pueda realizar estos servicios.

4. Que tiene establecido su domicilio en Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P.: 79780, Lagunillas, S.L.P. mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato, con registro federal de contribuyentes: MLS8501018K0.

II. Manifiesta “EL PRESTADOR”:

1. Que es una persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos, profesionista, quien egreso de la Facultad de MEDICINA de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA, con número de cedula profesional **N1-ELIMINADO 11** expedida por la Secretaria de Educación Pública, de fecha 18 de OCTUBRE de 2007, así mismo acompaña cedula profesional número **N2-ELIMINADO 11** como **ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION** expedida por la dirección general de profesiones con fecha 08 de AGOSTO de 2017; además de que se identifica con su credencial para votar expedida por el I.N.E. con número **N3-ELIMINADO 13** clave de elector **N4-ELIMINADO 13** cuya copia quedo integrada en el expediente de “EL AYUNTAMIENTO”
2. De acuerdo a lo indicado en el documento de su propuesta de servicios, el profesionista manifiesta que se compromete a cumplir puntualmente con los servicios profesionales de **ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION**, en la forma y términos que están detallados en la Clausula primera del presente contrato.
3. En el caso de sus obligaciones fiscales, manifiesta que cuenta con su documento de inscripción en el R.F.C., clave **N5-ELIMINADO 9**
4. Que designa para todos los efectos legales del presente contrato, su **N6-ELIMINADO 4**

III. Manifiestan “LAS PARTES”:

1. Que, para la suscripción del presente contrato, señalan los celebrantes tener plenamente acreditada su personalidad y capacidad, no existiendo error, dolo, lesión, pensión o cualquiera otra circunstancia que afecte o invalide su vigencia.
2. Que es su voluntad suscribir el presente contrato en los términos que se pactan en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO “EL AYUNTAMIENTO” contrata de “EL PRESTADOR”, los Servicios Profesionales de **ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION**, los cuales consisten en:

- Atenderá mensualmente 15 quince pacientes con cita fijada de 1 una vez al mes en las instalaciones de la Unidad Básica de Rehabilitación de este H. Ayuntamiento ubicadas en la cabecera municipal de Lagunillas, S.L.P.
- El traslado y sus viáticos, se incluyen en la contratación de la prestación de servicios profesionales como especialista en medicina física y rehabilitación.
- Así mismo, la atención personalizada solo incluye la consulta de los pacientes.

SEGUNDA. - (ENTREGA DE RESULTADOS). “EL PRESTADOR” acuerda con “EL AYUNTAMIENTO” presentara evidencias entregables relacionados a expedientes de los pacientes atendidos con datos personales en versión publica, de los servicios referidos en la cláusula anterior, los primeros cinco (05) días del mes siguiente conforme a lo realizado y desarrollado de conformidad con la cláusula primea del presente contrato, para ello podrá tener como apoyo o delegar esa función a la directora de la UBR en turno, debiendo entregarlo directamente al secretario general del ayuntamiento, o en su caso a quien él indique.


TERCERA. - (COSTO DE LOS SERVICIOS). “EL AYUNTAMIENTO” acuerda con “EL PRESTADOR” que realizará el trámite de pago de los “Servicios Profesionales de **ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION**”, de acuerdo con los informes emitidos por “EL PRESTADOR”, que harán de entregables a lo establecido en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, los cuales tendrán un costo de **\$9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el 16% del I.V.A., cantidad que se cubrirá a mes vencido, durante los primeros tres días del mes inmediato posterior, para lo cual “EL PRESTADOR” se compromete a remitir el CFDI correspondiente.

CUARTA. - (COSTO FIJOS DE LOS SERVICIOS).- “EL AYUNTAMIENTO” acuerda con “EL PRESTADOR”, que el importe de los servicios que se precisa en la cláusula anterior será fijo y no sufrirá ningún incremento, sin el común acuerdo de las partes.

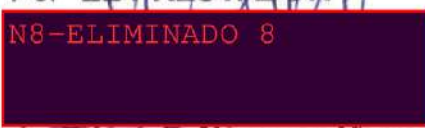
QUINTA.- (FACTURA Y TRAMITE DE PAGO). “EL MUNICIPIO” acuerda con “EL PRESTADOR” que para liquidar el pago a que hace referencia la Cláusula TERCERA, éste último deberá presentar ante “EL AYUNTAMIENTO” una factura electrónica, la cual deberá cumplir con todos los requisitos fiscales, expedida a nombre de “EL

DECIMA TERCERA.- (COMPETENCIA Y JURISDICCION) “EL MUNICIPIO”, acuerda con **“EL PRESTADOR”** que, para los casos de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, **“LAS PARTES”** se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Luis Potosí, renunciando a cualquier otra competencia que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

LEIDO que fue por los celebrantes, sabedores de su contenido y alcance legal, estando en todos conformes, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmándose en duplicado, en la ciudad de San Luis Potosí al día **28 de ABRIL del 2026**.

Por **“EL AYUNTAMIENTO”**
N7-ELIMINADO 8

Lic. Julio Cesar Delgado Rodríguez. SINDICATURA
Sindico Municipal



Por **“EL PRESTADOR”**
N8-ELIMINADO 8

Dr. Jesus Eduardo Vazquez Herrera
ESPECIALISTA EN MEDICINA
FISICA Y REHABILITACION

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO la cédula profesional de un particular, por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 8 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO la cédula profesional de un particular, por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 8 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

7.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

8.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."